

**1.DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** La Consejería Presidencial para las Regiones (CPR), de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1784 del 2019, tiene como funciones:

1. Asesorar al Presidente de la República y al Jefe de Gabinete en relación con las políticas, planes y programas que el Gobierno Nacional debe adelantar en las regiones.
2. Coordinar la creación de espacios de interacción y diálogo permanente entre las autoridades de orden territorial, el Gobierno Nacional y los ciudadanos.
3. Coordinar y apoyar a las entidades competentes del orden nacional y territorial en la ejecución de políticas y el desarrollo programas, planes y proyectos estratégicos del Gobierno Nacional en territorio, atendiendo las directrices del Presidente de la República y del Jefe de Gabinete.
4. Articular la comunicación e implementar los mecanismos de gestión y coordinación entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Territoriales, según las directrices del Presidente la República y el Jefe de Gabinete.
5. Efectuar el seguimiento a las solicitudes y compromisos que se deriven de la agenda del Presidente de la República y los diferentes espacios que se coordinen entre el Gobierno Nacional y las regiones.
6. Coordinar con las demás dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y con aquellas entidades que se requiera los aspectos logísticos, de tecnología y comunicaciones inherentes a la interacción que se adelante con las entidades territoriales.
7. Coordinar y hacer seguimiento al cumplimiento de las decisiones judiciales y de otras autoridades, que conlleven órdenes al Presidente de la República o al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y que tengan relación con las acciones que deban adelantar las regiones.
8. Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional con el fin del impulsar proyectos regionales, acorde con los lineamientos establecidos por la Dirección del Departamento y en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC.
9. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el jefe de Gabinete.

En la búsqueda de una mejora continua del servicio y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones que le corresponden a la Consejería Presidencial para las Regiones, se busca fortalecer la comunicación, coordinación, interlocución e intercambio de información

entre el Gobierno Nacional, alcaldes, gobernadores, las Federaciones de Departamentos, de Municipios, los Concejos, y en general, los grupos y asociaciones de la comunidad, para recibir de primera mano datos sobre el avance de las regiones, sus necesidades y carencias, además de informarlos sobre la oferta institucional con que cuenta el Gobierno Nacional cuya coordinación la ejerce la Consejería.

Por ello, y en aras de coordinar la creación de esos espacios de interacción y diálogo a través de la socialización presencial o virtual del conjunto de planes, programas, proyectos y acciones específicas a disposición de la población y de los entes territoriales por parte del Gobierno Nacional, desde la CPR se realiza la coordinación del diseño estrategias de atención y participación para conocer la situación de las regiones del País.

Durante los últimos doce meses la Consejería Presidencial para las Regiones ha atendido y gestionado espacios para el fomento de proyectos de inversión pública de los 1,135 entes territoriales (32 gobernaciones, 1,103 alcaldías) e iniciativas en articulación con las entidades del Gobierno Nacional; de allí, se han derivado un total de 2,613 atenciones.

Para alcanzar el objetivo de acercamiento con los mandatarios locales y la comunidad en general en las distintas regiones, la Consejería Presidencial para las Regiones ha diseñado estrategias y mecanismos de difusión virtual o presencial de la gestión gubernamental, entre otros, los que se relacionan a continuación:

**a. Talleres Construyendo País:** el objetivo principal es consolidar la presencia y gestión del gobierno Nacional por sectores en las regiones del país, atendiendo de manera directa los principales problemas y constatando personalmente los resultados de las gestiones del gobierno. Los talleres “**Construyendo País**”, serán los principales espacios de interlocución entre las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos departamentales y municipales, y los ciudadanos. A través de estos talleres, las entidades del Gobierno Nacional adquirirán compromisos con los gobiernos locales y las comunidades, y su recopilación, seguimiento y verificación de cumplimiento serán liderados desde la Consejería Presidencial para las Regiones a través de su equipo de trabajo.

**b. Las mesas de trabajo con los Alcaldes y Gobernadores:** es de suma importancia dado que permite el diálogo entre los mandatorios locales para identificar las necesidades y de tal manera se consolida una sinergia entre los diferentes municipios para dar solución a los retos de cada región del país, estas mesas de trabajo de pueden realizar de forma virtual o presencial.

**c. Compromiso por Colombia:** Es una estrategia diseñada para que de forma articulada con las entidades del Gobierno Nacional en especial el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, los Gremios y las autoridades de los Entes Territoriales se avance en la reactivación económica de las regiones del País en marco de la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y protección Social a causa del COVID-19 declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud.

Todas las acciones que adelanta la CPR, permiten fortalecer la relación entre el Gobierno Nacional y los Gobernantes locales y la comunidad en general de todas las Regiones del País.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Consejería Presidencial para las Regiones no tiene el personal de planta suficiente para el cumplimiento de las funciones propias de esta dependencia se hace necesario contratar una persona que apoye en la interacción y dialogo con los gobernadores, alcaldes, entidades del Gobierno Nacional y comunidad en general, así como en la recolección, análisis y producción de información del nivel territorial y nacional.

Para el desarrollo y cabal cumplimiento del objeto contractual, la dependencia ha considerado que el futuro contratista debe cumplir, como mínimo, con el siguiente perfil:

DESCRIPCIÓN	REQUISITO
<b>IDONEIDAD</b>	<p>Título Profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en: Ciencias Sociales y Humanas y afines, Ciencias Políticas y afines, Economía y afines, Gobierno y Relaciones Internacionales y afines, Derecho y afines, Ingenierías y afines, Administración de Empresas y afines.</p> <p>Título de Posgrado en la Modalidad de Especialización ( o dos (2) años de experiencia Profesional y viceversa, siempre que se acredite el título Profesional)</p>
<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	12 meses
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA O RELACIONADA</b>	50 meses en temas relacionados con el objeto y las obligaciones del contrato, temas como elaboración de informes y documentos, análisis y procesamiento de información, interacción con diferentes actores territoriales y nacionales.

Es importante aclarar que en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y protección Social a causa del COVID-19 declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, algunas de las actividades que realiza la Consejería Presidencial para las Regiones se están realizando de forma virtual, otras presenciales y algunas son una combinación entre la presencialidad y la virtualidad siempre cumpliendo con las medidas de Bioseguridad necesarias para garantizar la salud de todos los participantes y cumpliendo con las normas vigentes sobre el tema.

## 2.OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

**OBJETO:** Prestar los servicios profesionales en la Consejería Presidencial para las Regiones apoyando en la interacción y dialogo con los gobernadores, alcaldes, entidades del Gobierno Nacional y comunidad en general, así como en la recolección, análisis y producción de información del nivel territorial y nacional.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NA.**

**3.MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La Entidad acudirá a la modalidad de selección

de Contratación Directa prevista en el numeral 4 del artículo 2ª de la Ley 1150 de 2007.

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos o Convenios interadministrativos – Literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 ( ).</li> <li>• Inexistencia de pluralidad de oferentes. Literal g del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 ( ).</li> <li>• Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos. - (Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 ( <input checked="" type="checkbox"/> )).</li> <li>• Arrendamiento y adquisición de inmuebles.- (Literal i del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007) ( ).</li> </ul> |
|--|

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, en la cual los factores de verificación corresponden a la idoneidad o experiencia.

De acuerdo con lo anterior, se ha verificado la formación académica y la experiencia de la futura contratista Johana Chaves Garcia, así:

**IDONEIDAD:**

INSTITUCIÓN	TÍTULO	FECHA EN LA QUE TERMINÓ
Universidad Autónoma de Bucaramanga	Administrador de Empresas	19/12/2008
Universidad Católica de Colombia	Gobierno y Gestión del Desarrollo Regional y municipal	30/03/2012

**EXPERIENCIA:**

Contratante	Objeto / Cargo	Fecha



El futuro es de todos

Presidencia de la República

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**



<b>Misión Carismática Internacional</b>	<p>Asesor Administrativo</p> <p>Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar labores sociales con los miembros de la organización</li> <li>2. Elaborar y llevar a cabo proyectos sociales que se desarrollan dentro de la sede</li> <li>3. Supervisar el cumplimiento de las metas que se proyectan dentro de la visión</li> <li>4. Acompañamiento en los procesos administrativos que se desarrollan para el cumplimiento de nuestra misión</li> <li>5. Gestionar autorizaciones legales para el desarrollo de las actividades de la sede.</li> <li>6. Elaboración de informes y procesamiento de información y demás temas asignados.</li> </ol>	<p><b>04/12/2018 hasta 04/11/2020</b></p>
<b>Congreso de la República Colombia</b>	<p>Representante a la Cámara por la circunscripción electoral del departamento de Santander.</p>	<p><b>20/07/2014 al 21/11/2014</b></p>
<b>Gobernación de Santander</b>	<p>Objeto: Prestar servicios profesionales como asesora en el despacho del gobernador dentro del marco del proyecto fortalecimiento institucional para la gestión y el desarrollo de la administración departamental</p> <p>Obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar los fundamentos técnicos, metodológicos al despacho del Gobernador, mediante la generación del conocimiento a través de documentos y orientaciones de la política pública de equidad de género.</li> <li>2. Consolidar una asistencia técnica permanente a los municipios del departamento de Santander en la implementación de la política pública y los programas y proyectos que ellos desarrollan en aras de la equidad de género.</li> <li>3. Asesorar al despacho del Gobernador en materia administrativa hacia la transversalidad de la equidad de género en las secretarías y entidades</li> </ol>	<p><b>21/01/2013 al 20/12/2013</b></p>



El futuro es de todos

Presidencia de la República

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**



	<p>descentralizadas del departamento de Santander.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Generación de documentos para el Despacho del Gobernador que le sean requeridos.</li> <li>5. Apoyar en la alimentación permanente de sistemas WED o de información requeridos por el supervisor.</li> <li>6. Presentar los informes que requiera el despacho del Señor Gobernador de acuerdo con las actividades asignadas</li> <li>7. Presentar informes requeridos para el cumplimiento del objeto del contacto.</li> <li>8. Recepcionar y atender a los ciudadanos que acudan a la oficina de la gestora social</li> <li>9. Apoyar los programas que adelanten la oficina de la gestora social en beneficio de los santandereanos.</li> <li>10. Apalancar las actividades propias del área de trabajo, para el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo 2012-2015</li> <li>11. Acompañar a la administración y en especial a la oficina de la gestora social en los diferentes programas que se realicen</li> <li>12. Asesorar en los temas relacionados con la gestión de las necesidades de la comunidad.</li> </ol>	
<p><b>Congreso de la República Colombia</b></p>	<p>Asesor Grado II con la Senadora Claudia Wilches</p> <p>Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar al Congresista en el ejercicio de sus funciones Constitucionales y Legales.</li> <li>2. Elaborar y proyectar informes y/o documentos para el desarrollo de las funciones propias del congresista.</li> <li>3. Realizar investigaciones presentar informes y demás documentos requeridos para la proyección de debates de control, proyectos de ley, ponencias y los demás documentos que requiera el senador.</li> </ol>	<p><b>23/07/2010 al 29/02/2012</b></p>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Coordinar la agenda territorial con diferentes actores públicos y privados del país y del orden regional.</li> <li>5. Dar seguimiento a las iniciativas legislativas y de gestión en los territorios.</li> </ol>	
<p><b>Congreso de la República Colombia</b></p>	<p>Asistente grado V con la Senadora Claudia Rodriguez de Castellano</p> <p>Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar al Congresista en el ejercicio de sus funciones Constitucionales y Legales.</li> <li>2. Elaborar y proyectar informes y/o documentos para el desarrollo de las funciones propias del congresista.</li> <li>3. Realizar investigaciones presentar informes y demás documentos requeridos para la proyección de debates de control, proyectos de ley, ponencias y los demás documentos que requiera el senador.</li> <li>4. Coordinar la agenda territorial con diferentes actores públicos y privados del país y del orden regional.</li> <li>5. Dar seguimiento a las iniciativas legislativas y de gestión en los territorios.</li> </ol>	<p><b>09/02/2007 al 19/07/2007</b></p>

**Resumen de Experiencia:**

Entidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Año	Mes	Día
Misión Carismática Internacional	04/12/2018	04/11/2020	1	11	11
Congreso de la República Colombia	20/07/2014	21/11/2014		4	3
Gobernación de Santander	21/01/2013	20/12/2013		11	3
Congreso de la República Colombia	23/07/2010	29/02/2012	1	7	16
Congreso de la República Colombia	09/02/2007	19/07/2007		5	10
	<b>Total</b>		<b>5</b>	<b>3</b>	<b>13</b>

De conformidad con la experiencia relacionada anteriormente, el futuro contratista cuenta con la siguiente experiencia general y específica:

DESCRIPCIÓN	REQUISITO	AÑOS ACREDITADOS
<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	12 meses	12 meses
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA</b>	50 meses en temas relacionados con el objeto y las obligaciones del contrato, temas como elaboración de informes y documentos, análisis y procesamiento de información, interacción con diferentes actores territoriales y nacionales.	4 años, 3 meses y 13 días

**Nota:** una vez verificada la idoneidad y experiencia de la señora Johana Chaves Garcia encontramos que está de acuerdo con el perfil requerido por la Consejería Presidencial para las Regiones, por lo que consideráramos que es apto para el cumplimiento cabal del objeto del contrato.

**4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FUTURO CONTRATISTA: JOHANA CHAVES GARCIA**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:** El futuro contratista se obliga a:

1. Mantener comunicación permanente con gobernadores y alcaldes, para conocer y tramitar ante las entidades correspondientes sus solicitudes o requerimientos, con énfasis en la Región Santanderes.
2. Apoyar a la Consejería Presidencial para las Regiones, en la recolección, análisis y producción de información relacionada con políticas, programas, logros, obras, proyectos y temas coyunturales que tengan relación con las regiones del País, con énfasis en la Región de los Santanderes.
3. Apoyar a la Consejería Presidencial para las Regiones, en el seguimiento y cumplimiento de los compromisos que se deriven de las visitas, reuniones y actividades que lidere la Consejería en las regiones del País, con énfasis Región de los Santanderes.
4. Apoyar a la Consejería Presidencial para las Regiones, en la articulación con los enlaces, Directores, Ministros de las entidades del Gobierno Nacional, con el fin de contar con información de primera mano sobre estado de proyectos y programas que se adelanten en las regiones del País, con énfasis en la Región de los Santanderes

5. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto de su contrato.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:** Para la estimación del valor contractual, la Entidad consideró como variables las siguientes:

- El objeto y especificaciones de los servicios.
- El plazo de ejecución contractual.
- Las calidades (idoneidad y experiencia) de la persona a contratar.
- La oferta presentada
- Manuales de Funciones de la Entidad

De conformidad con el objeto a contratar y la oferta presentada por el contratista, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L. (\$6.000.000)**, o proporcionales por fracción de mes de conformidad con el servicio prestado, por el tiempo que se ejecutará el contrato a suscribir. Tomando como base unos honorarios mensuales de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000)** los cuales se calcularon teniendo en cuenta la duración del contrato y las obligaciones que cumplirá durante la ejecución del mismo, para la vigencia 2020.

**6. RUBRO PRESUPUESTAL:**

INFORMACIÓN DEL PAA	RUBRO Y CÓDIGOS CERTIFICADOS
RUBRO PRESUPUESTAL	Rubro 03-03-01-077 FUNCIONAMIENTO: _x_ ó INVERSIÓN: ___
CÓDIGO (S) DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	80111501
No. FICHA BPIN	

**8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del contrato se pagará por parte de la ENTIDAD en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes de conformidad con el servicio prestado, tomando como base una remuneración mensual de **\$6.000.000 M/L** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Aprobación por parte de la Entidad de la garantía única
- Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de la efectiva prestación del servicio.
- Certificación y soportes donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del sistema de Seguridad Social Integral

IV) Trámite de la cuenta respectiva. La Entidad pagará al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del Supervisor del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

V) Cumplir con el perfil establecido por la Consejería

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La Entidad pagará al **CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del Supervisor del contrato en el Área Financiera de la Entidad. Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO TERCERO** Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A REQUERIR:** Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** deberá prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la **NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, (Nit: 899.999.083-0), con los siguientes amparos, cuantías y plazos:

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la suscripción del contrato, ha considerado que el contratista con el fin de dar cobertura a los mismos debe constituir una garantía única que asegure a la Entidad ante la ocurrencia de cualquier siniestro derivado; así:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas el monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

**b. CALIDAD DEL SERVICIO:** Para avalar la calidad del servicio el monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 17 de diciembre de 2020, previa aprobación de la garantía única, registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

**11. LUGAR DE EJECUCIÓN, DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Será en la ciudad de Bogotá D.C. cuando se requiera podrá desplazar dentro de todo el territorio nacional, para cumplir con las obligaciones del contrato y previa solicitud del supervisor del contrato.

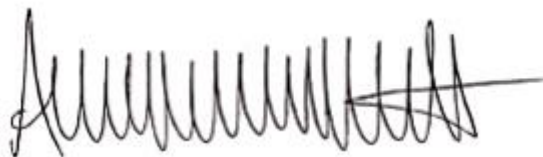
**12. PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

**12.1** Señale si esta contratación es financiada con recursos de Proyectos de Inversión SI (\_\_\_) NO (x\_)

**13. OTRAS OBSERVACIONES.** Incluir una cláusula de desplazamiento dentro del contrato, teniendo en cuenta que la Consejería cuenta con recursos dentro de su rubro A-03-03-01-077 para los gastos de desplazamiento y para gastos de viaje.

**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN:** Designar como Supervisor al funcionario Luis Augusto Cuencas, Asesor de la Consejería Presidencial para las Regiones.

**ANÁLISIS DEL SECTOR:** Se adjunta a este estudio previo el análisis del sector.



**Ana María Palau Alvargonzález**  
Consejera Presidencial para las Regiones